



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES**

*EDICTO de 22 de julio de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 329/2019. (2019ED0098)*

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 7 de Cáceres, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento 329/2018 seguido a instancia de Julio Carlos Reifarth Rodríguez, María del Consuelo Carrera Vázquez frente a Asociación de arbolado "La Fraternidad" se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 80/19

En Cáceres, a dos de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los presentes autos de juicio ordinario n.º 329/18, seguidos a instancia de D. Julio Carlos Reifarth Rodríguez y D.ª Consuelo Carrera Vázquez, representados por la Procuradora D.ª María Ángeles Chamizo García y defendidos por el Letrado D. Florencio Quirós Rosado, contra la Asociación de arbolado "La Fraternidad", en situación procesal de rebeldía, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

### FALLO:

Que estimando la demanda formulada por D. Julio Carlos Reifarth Rodríguez y D.ª Consuelo Carrera Vázquez, representados por la Procuradora D.ª María Ángeles Chamizo García, contra la Asociación de arbolado "La Fraternidad", en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1. Declarar adquirido el pleno dominio respecto del vuelo de la finca 11137 objeto de la demanda y descrita en el Hecho Primero, por parte de D. Julio Carlos Reifarth Rodríguez y D.ª Consuelo Carrera Vázquez con carácter privativo al 50 % por existir separación de bienes.
2. Ordenar la cancelación de las Inscripciones Registrales que contradigan este pronunciamiento y más específicamente la inscripción del derecho de apostar y monte de encina alto y bajo sobre el pleno dominio de la finca descrita, registral 11137 que figura a favor de la Asociación de Arbolado "La Fraternidad" en el registro de la propiedad número 2 de Cáceres, e inscribiendo el vuelo a nombre de los demandantes, expidiendo testimonio de la sentencia para su inscripción una vez sea firme.

Se imponen las costas a la parte demandada.



Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Asociación de arbolado "La Fraternidad", en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

